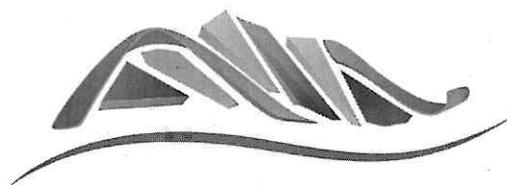




GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018



MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2018



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018



MONTERREY
LA GRAN CIUDAD





**PROGRAMA ANUAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA Y
CONVIVENCIA DE MONTERREY
2018**

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA
Y CONVIVENCIA DE MONTERREY**



CONTENIDO

| | |
|---|---|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO..... | 4 |
| III. ANTECEDENTES | 5 |
| IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS | 5 |
| V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018..... | 6 |
| VI. INDICADORES | 7 |
| VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 7 |
| VIII. DIFUSIÓN..... | 7 |



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey elabora el presente documento, denominado "Programa Anual del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey 2018".

Es importante destacar que el propósito del "Programa Anual del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey" es fortalecer y promover una adecuada rendición de cuentas mediante el alcance de los objetivos definidos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; por tal motivo, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, presenta las acciones a llevar a cabo para contribuir y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterreyse conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.



III. ANTECEDENTES

La ciudad de Monterrey juega un papel de gran importancia en la economía del Estado y del País y de ahí se desprende la necesidad de impulsar el desarrollo urbano ordenado y sustentable, a través de la planeación, reglamentación y consulta ciudadana, generando programas, proyectos y acciones que se traduzcan en obras trascendentes que ofrezcan funcionalidad, comodidad, seguridad y beneficio social.

Como resultado del crecimiento poblacional y la expansión urbana, aumentan la demanda de servicios públicos, además, el crecimiento acelerado exagera los problemas de contaminación, cambio climático, consumo de energía, agotamiento de recursos y congestión (ITDP, 2015).

Esto obliga a los Municipios a generar estrategias que permitan el desarrollo y crecimiento de la ciudad de manera ordenada, asegurando la cobertura de servicios y buscando la sustentabilidad y resiliencia de la sociedad.

Desde esta perspectiva, se plantea desarrollar políticas integrales que involucren a la sociedad en el diseño y planeación de la ciudad en el que se desenvuelve, buscando la inclusión social, seguridad ciudadana, el desarrollo económico competitivo, un medio ambiente sano y, por ende, la calidad de vida de los habitantes de Monterrey.

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Anual del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, proporcionará beneficios al desarrollo equilibrado de la ciudad, mediante la planeación, elaboración y coordinación de proyectos estratégicos en materia de desarrollo urbano, ambiental y territorial para la ciudad de Monterrey.

El trabajo que realiza el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey no podría realizarse sin la participación de algunas dependencias de la Administración Municipal, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito



V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: GESTIÓN URBANA, OBRA PÚBLICA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PLANEACIÓN URBANA Y CIUDAD HUMANIZADA

Objetivo: Elaboración de diagnósticos urbanos que deriven en proyectos diseñados a nivel conceptual, arquitectónico y ejecutivo con el fin de transformar o regenerar la ciudad de Monterrey según sea su caso (zonas deterioradas, cuidado ambiental, recuperación de áreas verdes, espacios públicos, y demás materias relacionadas). Elaborar, revisar y modificar planes y programas de desarrollo urbano tanto municipal, como de los distritos urbanos que conforman el territorio municipal.

- Se identifica una problemática o necesidad en materia de movilidad/seguridad/medio ambiente.
- Se documenta e integra la información general.
- Se realiza el proyecto conceptual y el costo paramétrico.
- Se gestiona los recursos para la ejecución de la obra.
- Se elabora estudios viales, ingenierías y etnográficos.
- Se elabora proyecto arquitectónico.
- Se elabora proyecto ejecutivo.
- Se identifican las adecuaciones que requiere el plan o programa vigente o las zonas de la ciudad que requieren un Programa de Desarrollo Urbano específico.
- Se elabora proyecto de plan o programa.
- Se envía proyecto al Ayuntamiento para la aprobación de Consulta Pública Ciudadana.
- Se consulta con la ciudadanía, durante el plazo que autorice el Ayuntamiento.
- Se da respuesta a planteamiento improcedentes recibidos durante la consulta pública.
- Se elabora la versión final del plan o programa incorporando los planteamientos procedentes.
- Se aprueba el plan o programa por el Ayuntamiento.
- Se solicita dictamen de congruencia a la dependencia estatal competente en desarrollo urbano.
- Se publica el plan o programa en el Periódico Oficial del Estado.
- Se inscribe el plan o programa en el Instituto Registral y Catastral.



VI. INDICADORES

| | | | | | |
|---|--|------------------|---|------------------------------|-------------------------|
| Unidad Responsable | Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey | | | | |
| Eje Estratégico | Desarrollo Urbano Sustentable | | | | |
| Objetivo Estratégico | Gestión Urbana y Obra Pública | | | | |
| Programa Presupuestario | Planeación Urbana y Ciudad Humanizada | | | | |
| Nombre del Indicador | Cantidad de metros de proyectos planeados a humanizar | | | | |
| Definición de Indicador | Línea Base 2017 | Meta 2018 | Método de Cálculo | Sentido del Indicador | Unidad de Medida |
| Mostrar la cantidad de metros de proyectos planeados a humanizar | 420 ml | 1,500 ml | (Suma de los metros de proyectos planeados a humanizar) | Ascendente | Metro lineal |
| Fuente de información | Estadística del área | | | | |

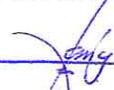
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 02 de Noviembre del 2017



Arq. Javier Sánchez Sánchez
 Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey